



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

Esta contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Federal de Dolores y el Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa iniciada a partir de la extracción de testimonios ordenada en el expediente FSM 1646/2022, para que se investigaran las presuntas amenazas proferidas por J P N contra B I F

Tras descartar la hipótesis delictiva de la trata de personas y archivar aquel expediente, la justicia federal formó nueva causa y declinó su competencia. En este sentido, señaló la posible configuración de otras conductas que podrían enmarcarse en la figura del artículo 149 bis del Código Penal, respecto de las cuales debería intervenir la justicia provincial de San Fernando, pues las diligencias sobre la línea telefónica perteneciente al imputado habrían permitido localizar allí el origen de las comunicaciones con la víctima (cf. resolución del 2 de diciembre de 2022).

Sin discutir la materia del caso, el magistrado de San Isidro rechazó la declinatoria por prematura, en tanto no se encontraría precedida de la investigación suficiente para inferir *prima facie* la comisión de un delito en esa jurisdicción territorial (cf. resolución del 1 de febrero de 2023).

Con la insistencia del juzgado de origen y la elevación del legajo digital a la Corte, quedó trabada esta controversia (cf. resolución del 6 de junio de 2023).

Circunscripta la incidencia a determinar la competencia en razón del territorio, considero que si bien de los antecedentes remitidos no surge el lugar en el que se habrían recibido los mensajes y llamados intimidantes, de momento resulta que se habrían originado en territorio bonaerense, por lo que, en mi opinión, corresponde al juzgado de garantías de San Fernando, donde además se domiciliaría el imputado,

proseguir la investigación de la presente causa, sin perjuicio de lo que pueda sobrevenir de su avance.

Buenos Aires, 24 de junio de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 24.06.2024 12:03:03